



Palau Municipal

1716-2016

Ayuntamiento de Castellón de la Plana
Secretaría General del Pleno

En caso de contener este documento datos de carácter personal objeto de protección, estos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

PLENO DEL AYUNTAMIENTO.

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL 31 DE MARZO DE 2016.

SECRETARÍA GENERAL.

- 1.- Aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2016.
- 2.- Dar cuenta de las resoluciones de la Alcaldía y de otros asuntos municipales.
- 3.- Dar cuenta de los escritos del grupo municipal Socialista sobre la modificación de su composición y sobre la designación en las comisiones permanentes del Pleno de la Señora Ribera Soriano.

COMISIÓN DE INNOVACIÓN, OCUPACIÓN Y CREATIVIDAD CIUDADANA.

- 4.- Aceptar los principios de la Carta de Ciudades Educadoras, ratificar la solicitud de adhesión a la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras y facultar a la Alcaldesa para suscribir cuantos documentos sean necesarios para solicitar dicha adhesión y asumir el compromiso de abonar la cuota anual correspondiente una vez aprobada la admisión de este Ayuntamiento a la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras.

COMISIÓN DE DERECHOS Y SERVICIOS.

- 5.- Prorrogar por un plazo único de dos años la suspensión temporal de la ejecución del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución 66 UE-R, situada entre la calle Doctor Clará y la Gran Vía Tárrega Monteblando y de la que es Agente Urbanizador la Agrupación de Interés Urbanístico Felipe II, en las mismas condiciones que se establecieron en el acuerdo plenario de 19 de diciembre de 2013.

6.- Desestimar motivadamente las alegaciones presentadas por los copropietarios del 17,83 % de la parcela de resultado D, dado que los pagos satisfechos por los alegantes se tendrán en cuenta en la futura programación de la Unidad de Ejecución 06 UE-R; declarar resuelto motivadamente el contrato suscrito con la mercantil BIGECO, S.A., como adjudicataria del desarrollo y ejecución del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución 06 UE-R y cancelar la Programación de la referida Unidad de Ejecución; incautar la fianza de 126.271,29 euros depositada por la mercantil BIGECO, S.A., como adjudicataria del desarrollo y ejecución del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución 06 UE-R; iniciar la fase de liquidación del contrato extinguido en la forma prevista en la normativa contractual y una vez liquidado el contrato, iniciar y tramitar el procedimiento para acordar la programación de la Unidad de Ejecución 06 UE-R.

En aras al principio de seguridad jurídica, el acuerdo de aprobación de la programación declarará expresamente, la conservación del proyecto de reparcelación aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de 16 de febrero de 2007, con las modificaciones que procedan como consecuencia de la resolución del contrato con el Urbanizador y de los actos realizados en ejecución del mismo.

7.- Estimar motivadamente la alegación formulada en representación de la mercantil Iniciativas y Desarrollos Valencianos, S.L., y estudiar dentro del proceso de revisión del Plan General de Ordenación Urbana que se está realizando las condiciones urbanísticas de las parcelas de su propiedad ocupadas para la ejecución del vial y la rotonda situados en el encuentro de la antigua carretera nacional 340 con el vial ejecutado sobre el encauzamiento soterrado del Río Seco; declarar resuelta la adjudicación del Programa de Actuación Integrada del Sector 13 SU-R, aprobado y adjudicado a la mercantil DOSPIRÁMIDES, S.L, mediante acuerdo plenario de 26 de junio de 2008, por modificar las condiciones esenciales de la licitación; cancelar la Programación del Sector 13 SU-R y sujetar el ámbito de la Actuación al régimen de suelo sin programación; incluir en el nuevo Sector que se delimite en el Plan General de Ordenación Urbana que se está elaborando la zona verde ya obtenida e identificada como ZV-QL/020 (P), al objeto de que los propietarios de las superficies ocupadas para su ejecución puedan materializar el aprovechamiento correspondiente.

8.- Ratificar el decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 10 de marzo de 2016, mediante el que se resolvió darse por enterada, personarse y mostrarse parte en el recurso contencioso-administrativo nº 58/2016 interpuesto por OBJETIVO URBANO S.L. contra el decreto de la Alcaldía de 29 de octubre de 2015 de desestimación del recurso de reposición interpuesto contra el decreto de la Alcaldía de 5 de junio de 2015.

9.- Solicitar al amparo de la Ley 9/2007, de marzo, de la Generalitat, de Renta Garantizada de Ciudadanía de la Comunitat Valenciana ser entidad Colaboradora en la tramitación y pago de ña Renta Garantizada de Ciudadanía a todos y todas los y las solicitantes de dicha renta; que a tal fin se suscriba un convenio con la Generalitat Valenciana, con carácter plurianual para hacer posible la tramitación como Entidad Colaboradora y que el referido convenio beneficie a la totalidad de las solicitudes presentadas por ciudadanos y ciudadanas de Castellón, incluyendo las presentadas a partir del 1 de enero de 2016.

COMISIÓN DE GOBIERNO ABIERTO Y PARTICIPACIÓN.

10.- Mientras se proceda a reformar los reglamentos necesarios para posibilitar al máximo la participación ciudadana en los Plenos, se valore la



Palau Municipal
1716-2016

Ayuntamiento de Castellón de la Plana
Secretaría General del Pleno

posibilidad de hacer públicos los órdenes del día de las Comisiones informativas del pleno, con 48 horas de antelación.

11.- Declarar de especial interés o utilidad municipal obras de reparación de vierteaguas del edificio principal y anexo del I.E.S. Vicent Sos Baynat de Castellón de la Plana, por concurrir circunstancias culturales que justifican la procedencia de la declaración, a los efectos de la bonificación que corresponda del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

12.- Declarar de especial interés o utilidad municipal las obras de colocación de rejas quitamiedos en el C.E.I.P. Madre Vedruna Sagrado Corazón sito en Avenida Casalduch número 25 de Castellón, por concurrir circunstancias culturales que justifican la procedencia de la declaración, a los efectos de la bonificación que corresponda del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

13.- Declarar de especial interés o utilidad municipal las obras de reforma en el interior de la oficina de la sede sita en la calle Cervantes número 29 de Castellón de la Plana, por concurrir circunstancias sociales que justifican la procedencia de la declaración, a los efectos de la bonificación que corresponda del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

14.- Declarar de especial interés o utilidad municipal las obras de sustitución de placas en el tejado del patio del inmueble correspondiente a la sede de la Delegación del Consell de la Generalitat Valenciana sito en c/ mayor 78 de Castellón de la Plana, por concurrir circunstancias culturales que justifican la procedencia de la declaración, a los efectos de la bonificación que corresponda del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

15.- Declarar de especial interés o utilidad municipal las obras de reforma en el interior de la oficina de la sede sita en la calle Castelldefels número 17 de Castellón de la Plana, por concurrir circunstancias sociales que justifican la procedencia de la declaración, a los efectos de la bonificación que corresponda del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

16.- Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Castellón correspondiente al ejercicio 2014 que está integrada por:

La de la propia entidad local (el Ayuntamiento de Castellón).

La de los Organismos Autónomos de los Patronatos Municipales de Deportes, Turismo y Fiestas.

17.- Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento para la creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal de titularidad del Ayuntamiento de Castellón de la Plana; exponerla al público durante un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias y entenderla definitivamente aprobada si, durante dicho plazo, no se presentaren reclamaciones ni sugerencias, procediéndose, previo decreto de Alcaldía, a comunicar a las Administraciones del Estado y de la Generalitat este acuerdo y el texto de la modificación del Reglamento que se aprueba y a publicarlo para su entrada en vigor.

COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES.

18.- Dar cuenta al Pleno del Informe Anual de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones del Ayuntamiento de Castellón de la Plana que comprende un resumen de las sugerencias y reclamaciones presentadas a lo largo del año 2015 en el que consta:

- Sesiones realizadas por la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, durante el año 2015.
- El número de expedientes tramitados.
- La comparativa de sugerencias y reclamaciones presentadas de acuerdo con los siguientes criterios: forma de presentación, persona y sexo.
- Resumen de las sugerencias presentadas.
- Resumen de las reclamaciones o quejas presentadas.
- Gráficos indicativos de lo anterior y clasificación de las sugerencias y reclamaciones por servicios municipales a las que iban dirigidas.
- Valoración de la colaboración de los servicios municipales.
- Propuesta de trabajo para el año 2016.

DESPACHO EXTRAORDINARIO.

MOCIÓN.

19.- Aprobar la moción del grupo municipal Popular con la enmienda de modificación presentada por los grupos municipales Socialista y Compromís relativa a continuar con las actuaciones que está realizando el Patronato Municipal de Turismo para impulsar el Plan Estratégico de Turismo a través de la Asamblea General en la cual están representados el sector turístico y la Universidad Jaume I.

DECLARACIONES INSTITUCIONALES.

20.- Aprobar la declaración institucional de los grupos municipales Socialista, Compromís y Castelló en Moviment sumándose a la reivindicación de las federaciones y asociaciones que forman la Confederación de Asociaciones Vecinales de la Comunitat Valenciana (CAVE-COVA) y solicitar al Gobierno del estado Español que garantice el rescate general de la concesión de la AP-7 en la fecha prevista para su extinción, sin prórroga posible, de manera que se corrija la discriminación negativa que padecen las comunicaciones en nuestro territorio e instando al Gobierno del estado Español a rescatar aquellos tramos de la AP-7 cuya liberalización es una necesidad inmediata dada la elevada intensidad de tráfico y la alta siniestralidad de las carreteras nacionales que discurren paralelas a esta autopista para que las comarcas afectadas o que atraviesen poblaciones donde no se ha realizado el desdoblamiento de la carretera nacional, de manera que se puedan reducir las cifras de siniestralidad y alarmante mortalidad de estas vías.

21.- Aprobar la declaración institucional conjunta de los grupos municipales Socialista, Compromís y Castelló en Moviment instando a la Generalitat Valencana a tomar en consideración el protocolo de atención a la diversidad educativa



Palau Municipal

1716-2016

Ayuntamiento de Castellón de la Plana
Secretaría General del Pleno

elaborado por las asociaciones de padres y madres afectados por el Déficit de Atención e Hiperactividad y evaluar la viabilidad de ofrecer orientación para dar apoyo educativo al alumnado con TDA-H.

22.- Aprobar la declaración institucional conjunta de los grupos municipales Socialista, Compromís y Castelló en Moviment instando al Gobierno Español a actuar conforme a la voluntad emanada de las urnas y que tiene su reflejo en el actual Parlamento, donde de forma mayoritaria se ha mostrado un claro rechazo al acuerdo firmado entre la Unión Europea y Turquía en materia de refugiados; instando al Consejo de la Unión Europea a cumplir y hacer cumplir todas las leyes propias, todos los tratados y compromisos internacionales en materia de Derechos Humanos, derecho de asilo y protección internacional y especialmente la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Estatuto del Refugiado de la Convención de Ginebra, el Convenio Europeo de Derechos Humanos o la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea.